

Segundo.—Que en los hechos declarados como probados en la sentencia del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, de 18 de noviembre de 1996, confirmada en todas sus partes por la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, antes citada, expresamente se dice que don Joaquín Viced Morate actuó valiéndose de su cargo.

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Joaquín Viced Morate, con documento nacional de identidad número 2.069.258, funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

**17963** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Francisco José Alcocer Guerrero.

La Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia número 162, de 1 de abril de 1997, dictada en el recurso de apelación interpuesto por don Francisco José Alcocer Guerrero, funcionario destinado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid (Administración número 17 de Alcobendas), contra la del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, de 18 de noviembre de 1996, y declarada firme por auto del mismo Juzgado, de fecha 22 de mayo de 1997, le condena como autor responsable de un delito de cohecho a la pena de dos años de prisión y multa de 2.500.000 pesetas con arresto sustitutorio, en caso de impago, de sesenta días, penas accesorias e inhabilitación especial durante el tiempo de la condena, y por un delito de revelación de secretos del artículo 367 del Código Penal de 1973, a la pena de dos años de suspensión y multa de 200.000 pesetas con arresto sustitutorio, en caso de impago, de treinta días, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que según lo establecido en el artículo 37.1.d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Segundo.—Que en los hechos declarados como probados en la sentencia del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, de 18 de noviembre de 1996, confirmada en todas sus partes por la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, antes citada, expresamente se dice que don Francisco José Alcocer Guerrero actuó valiéndose de su cargo.

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Francisco José Alcocer Guerrero, con documento nacional

de identidad número 1.381.139, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, destinado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17964** ORDEN de 29 de julio de 1997 por la que se acuerda el cese de don José Enrich Jover como vocal suplente del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 825/1990, de 22 de junio, sobre derecho de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios, a través de sus asociaciones, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2211/1995, de 28 de diciembre, y previos los trámites previstos en la Orden del Departamento de 20 de febrero de 1996, por la que se establece el procedimiento de designación de los miembros del Consejo de Consumidores y Usuarios, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional del Consumo se cesa a don José Enrich Jover, como vocal suplente del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios, designado por la Asociación para la Defensa de los Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros de España (ADICAE), según el nombramiento efectuado por Orden de 16 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 29 de julio de 1997.

ROMAY BECCARÍA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**17965** ORDEN de 29 de julio de 1997 por la que se acuerda el nombramiento de don Javier Blancas Serrano como vocal suplente del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 825/1990, de 22 de junio, sobre derecho de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios, a través de sus asociaciones, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2211/1995, de 28 de diciembre, y previos los trámites previstos en la Orden del Departamento de 20 de febrero de 1996, por la que se establece el procedimiento de designación de los miembros del Consejo de Consumidores y Usuarios, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional del Consumo se nombra a don Javier Blancas Serrano como vocal suplente del Segundo Consejo de Consumidores y Usuarios, designado por la Asociación para la Defensa de los Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros de España (ADICAE), Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1997.

ROMAY BECCARÍA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional del Consumo.